



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00177-00
Afectado: LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE
FRANCISCO JAVIER SOLARTE
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del afectado LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE y los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto del vehículo de placas VCW 425, marca JBC, clase camión, línea furgón, modelo 2012, servicio público, color blanco, motor No. 490QZL0034628X, chasis y serie No. LSYCJD3R0CH000033 de propiedad del señor LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE según certificado de libertad y tradición de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali¹, y en condición de tenedor o poseedor el señor FRANCISCO JAVIER SOLARTE.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento del afectado LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del vehículo de placas VCW 425, marca JBC, clase camión, línea furgón, modelo 2012, servicio público, color blanco, motor No. 490QZL0034628X, chasis y serie No.

¹ Folios 61 a 62 y 105 a 106 Cuaderno Principal Fiscalía.

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00177-00
Afectado: LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE
FRANCISCO JAVIER SOLARTE
Asunto: Ordena Emplazar.


LSYCJD3R0CH000033 de propiedad del señor LUIS ENRIQUE GIRALDO PENICHE según certificado de libertad y tradición de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali², y en condición de tenedor o poseedor el señor FRANCISCO JAVIER SOLARTE.

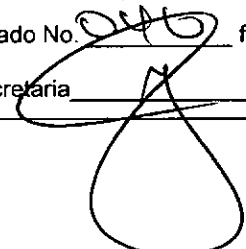
SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaria, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

	
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	<u>9 de Mayo 2017</u>
La providencia anterior se notifica por	
Estado No. <u>0110</u>	fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	_____



² Folios 61 a 62 y 105 a 106 Cuaderno Principal Fiscalía.